



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6445

BUENOS AIRES, 19 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2633-10-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b), d), e), y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

57
ARTICULO 1°: Inscríbese a la firma DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I., con domicilio y depósito en la calle Mendoza 8833 – Rosario – Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6445

//..

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

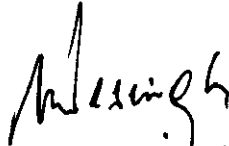
ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2633-10-5

DISPOSICIÓN N°

*

6445


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

6445'

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, dulces de leche, quesos de pasta dura.
- Alimentos farináceos: cereales, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, jugos vegetales.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Otros (no indicados antes): sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, especias, polvos para preparar postres y helados.

EXPTE. N° 1-47-2110- 2633-10-5

DISPOSICION N°

4

6445


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

